

Esta Sup.^a de Sanidad
a la Prov.^a

En perjuicio de las ulteriores disposiciones que
adopte esta Sup.^a Junta para el establecimiento del Condor
en las costas de esta Prov.^a: ha acordado prebenir a V.^s.
contribulla con lo q.^o en estos casos se acostumbra y
solicita la Villa de Almaraz, así con gente, como
con Metalico y Construcción de Barracas que le
correspondan. Lo q.^o a su orden comunico a V.^s. p.^a
su intelig.^a encargandole el mas puntual cumpli-
miento en asunto de tanta importancia.

Dios que. a N. S. Gerónimo de
Noia 24 de Sep.^o de 1783.

Presidentes
J. C. P.
Don Gerónimo de
Cobos

Ayuntamiento y Junta Municipal de Sanidad de Jotana

por Remitiend^o Comisionad^o p la obene

